

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá diez bolas numeradas del 1 al 10.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números premiados. Los correspondientes a los dos premios mayores se tendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números siguientes de la misma: es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

#### Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo que terminarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponda. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera 0, se entenderá que representa a la fracción 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en el momento de su cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la necesaria para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora exista disponible.

Madrid, 2 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Mbrana Chico.

2254

## BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de febrero de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	171,34	177,76
Billete pequeño (2) .....	169,63	177,76
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	129,14	133,98
1 libra esterlina .....	17,67	18,33
1 libra irlandesa (3) .....	193,28	200,53
1 franco suizo .....	168,03	174,33
100 francos belgas .....	63,68	66,07
1 marco alemán .....	268,55	278,62
100 liras italianas .....	54,00	56,03
1 florin holandés .....	8,76	9,20
1 corona sueca .....	47,75	49,54
1 corona danesa .....	18,91	19,62
1 corona noruega .....	15,14	15,70
1 marco finlandés .....	18,65	19,35
100 chelines austriacos .....	25,78	26,74
100 escudos portugueses (4) .....	768,84	797,68
100 yens japoneses .....	94,29	99,00
	66,81	69,32
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,72	15,30
100 francos CFA .....	35,17	36,54
100 cruzeiros .....	4,45	4,62
1 bolívar .....	11,76	12,22
1 peso mejicano .....	0,67	0,69
1 rial árabe saudita .....	47,06	48,89
1 dinar kuwaití .....	476,94	495,53

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 4 de febrero de 1985.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

2255

ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 45.313.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta), con el número 45.313, interpuesto por la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra sentencia dictada en 28 de septiembre de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso sobre separación y baja definitiva de don José Ibáñez Sevilla en el Cuerpo de la Policía Armada (hoy Cuerpo de la Policía Nacional), representado por el Letrado don Francisco Espinar Lafuente, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 28 de septiembre de 1981 en la causa de que dimana este rollo, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto declaró sin valor ni efecto las resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 21 de noviembre de 1977 y de 16 de marzo de 1978, que acordaron, la última en reposición, la separación y baja definitiva en el Cuerpo de la Policía Armada del Policía don José Ibáñez Sevilla, y en su lugar mantenemos

dichas resoluciones por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha acordado que se cumple en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.-P. D., el Director general de la Policía, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**2256** *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Presa de Beznar, pieza número 2, en término municipal de Lecrin (Melegis) Granadas», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 19 y 20 de febrero de 1985, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Lecrin (Melegis), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de enero de 1985.-El Ingeniero Director.

### RELACION DE PROPIETARIOS Y COLONOS AFECTADOS

Día 19 de febrero:

Don Manuel Rojo Ramos. Barrecheuren, 3, Granada.  
Arrendatario: Don Antonio Palma Vera. Melegis.  
Don Antonio Garnica Carmona. Alta, 8 (Chite).  
Don Fulgencio Contreras Palma. Plaza Gran Capitán, 1, Granada.  
Don Gregorio Garrido Roldán. Jesús del Castillo, 3, Melegis.  
Doña Adela Contreras Ruiz. Carril del Picón, 2, Granada.  
Don Gregorio Garrido Roldán. Jesús del Castillo, 3, Melegis.  
Don Francisco Contreras Ruiz. Carril del Picón, 2, Granada.  
Don Rodolfo González Alguacil. Carril del Picón, 2, Granada.  
Don Francisco Gutiérrez Roldán. Chite.  
Don Francisco Gutiérrez Sánchez. Chite.  
Don Manuel Garrido Vallejo y hermanos. Nogal, 18, Melegis.  
Don Pablo Roldán Jiménez. Sagesta, 3, Murchas.  
Doña Carmen Contreras García. Plaza del Ayuntamiento, 6, Melegis.  
Apoderado: Doña Carmen Palma Contreras. Plaza Gran Capitán, 3, Granada.  
Doña María Jesús Garrido Contreras. Santa Adela, 7, Melegis.  
Don Adolfo Palma Ortega. Carretera, 14, Melegis.  
Don José Molino Ruiz. Alamillo, 22, Melegis.  
Don Juan González Freire. Carnicería, 3, Chite.  
Don Alvaro Castillo Palma. Emperatriz Eugenia, 12, Granada.  
Doña Paulina Contreras García. Plaza del Ayuntamiento, 8, Melegis.  
Don José Garrido Jiménez. Raimundo Fernández Acosta, 6, Melegis.

Doña Encarnación y doña Natalia Freite Granados. José Palma Vera, 7, Melegis.

Don Jesús Garrido González. Barrio Santa Adela, 5, Melegis.  
Doña Encarnación y doña Manuela Freire González. Larga, 23, Melegis.

Don Manuel Vallejo Freire. La Redonda, 12, Melegis.  
Doña Encarnación Vallejo Freire. Grande, 10, Granada.

Día 20 de febrero:

Don Antonio Garrido Vallejo. Plaza de José Antonio, 1, Melegis.

Don Manuel Garrido Vallejo. Nogal, 18, Melegis.  
Don Alvaro Castillo Palma. Emperatriz Eugenia, 12, Granada.

Doña Emilia Carmen Contreras Carmona. Melegis.  
Don Antonio Garrido Vallejo. Plaza de José Antonio, 1, Melegis.

Doña Expiración Palma Ruiz. Larga, sin número, Melegis.  
Don Francisco Contreras Ruiz. Carril del Picón, 2, Granada.

Don Manuel González Guzmán. Barrio Hondillo. Melegis.  
Doña Celia Jiménez Contreras. Ancha, 1, Melegis.

Don José Sánchez Garrido. Naranjo, 5, Melegis.  
Don Antonio, don Francisco, doña Encarnación y doña Carmen

Gutiérrez Molino. Raimundo Fernández Cuesta, 3, Melegis.  
Doña María Contreras Fernández. Carril del Picón, 2, Granada.

Don Juan Freire González. Corazón de Jesús, 2, Melegis.  
Don José Palma Ortega. Carrera del Genil, 1, Granada.

Doña Emilia Ruiz Sánchez. Gran Capitán, 23, Granada.  
Arrendatario: Don José Molino Ruiz. Melegis.

Arrendatario: Don Antonio Heredia Rodríguez. Melegis.  
Arrendatario: Don Francisco Gutiérrez Molino. Melegis.

Arrendatario: Don José Rodríguez Molino. Melegis.  
Don Germán Molino Marcos. Barrio Santa Adela, 3, Melegis.

Don Alvaro del Castillo Palma. Emperatriz Eugenia, 12, Granada.

Herederos de don Antonio Vallejo Sánchez. Plaza de José Antonio, 10, Melegis.

Doña Dolores Freire Palomino. La Fuente, sin número, Melegis.

Don Alvaro del Castillo Palma. Emperatriz Eugenia, 12, Granada.

Don Alvaro del Castillo Palma. Emperatriz Eugenia, 12, Granada.

Don Serafin González Garrido. José Palma Vera. Melegis.  
Don Antonio Ruiz González. Puerta de la Iglesia, 6, Melegis.

Don Antonio Vallejo González. Plaza de José Antonio, 10, Melegis.  
Doña María Contreras Fernández. Carril del Picón, 2, Granada.

Don José Palma Ortega. Carrera del Genil, 1, Granada.

**2257** *RESOLUCION de 24 de enero de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 12 de febrero, de once a doce horas, y en los locales del Ayuntamiento de Alcoy, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terrenos que se estimaran, a instancia de las partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «2-A-378. Obra de fábrica.—Puentes sobre el barranco de Molinar, C.C. 3315, de Alcoy a Callosa de Ensarriá.—Provincia de Alicante», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «La Verdad» e «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 24 de enero de 1985.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderro.—1.842-E (7471).